



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3496 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo Drogas, de Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial) 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque (Dirección: Avenida Concha y Toro Nº 02548, comuna de
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque ha entregado un Depósito a la Vista N° 002565-2 de fecha 04 de

noviembre de 2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.066.720.equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.066.720.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.880.300-6, representada por doña Ángela Gálvez Osorio, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público

descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros

aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.066.720.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.066.720.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantízar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ángela Gálvez Osorio** en representación de Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, consta de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante Notario de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, a que se reduce el acta de reunión de Directorio celebrada el 20 de marzo de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ángela Gálvez Osorio. Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MONTENEGRO CORONA

NACIONAL SERVICIONAL PARA LA PREVENCIÓN
SERVICIONAL PARA LA PREVENCIÓN
SENOX REPABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1019 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3496
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003					
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL					
Presupuesto Vigente	2.748.153.000					
Comprometido	2.599.073.008					
Presente Documento Resolución Exenta	1.066.720					
Saldo Disponible	148.013.272					

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10239



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD

DE PIRQUE

RUT de la Entidad

70.880.300-6

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10276/15

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 Fecha 11/11/2015

En Peso chileno Tipo Hora 13 : 3 : 41

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol RUT Principal

RUT NOMBRE

	RUT PRINÇIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
9	70880300-6	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD PIRQUE	0	0
P	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,066,720
	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,066,720)

DEPOSITO A LA VISTA -031

DEPOSITO A LA VISTA -031

Nominativo
234

NO 002565-2

OF. PIRQUE

O4 DE Noviembre

DE2015

EL BANCO DE CHILE PAGARAA

SENDA. SERV.NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. CONS

LA CANTIDAD DE UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE. NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DEAGO

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE. NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DEAGO

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE. NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DEAGO

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DEAGO

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DE ROS

INTORMES SOURS DE CORRIENTE. A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DE ROS

MONEDA CORRIENTE. A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DE ROS

INTORMES SOURCE DE CORRIENTE. A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEVENÇARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO DE ROS

INTORMES DE CORRIENTE. A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTABLE NI DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REALUSTA DE CORRIENTE DE CORRIE

GLOSA: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA
DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

17124068



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.880.300-6, representada por doña Ángela Gálvez Osorio, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención y Armonía: Prevención del consumo a través de un taller de Bonsai", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.066.720.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.066.720.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un Informe Técnico Final de Ejecución del

All Andrews

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ángela Gálvez Osorio** en representación de Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, consta de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante Notario de

Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, a que se reduce el acta de reunión de Directorio celebrada el 20 de marzo de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

a Gálvez Osorio epresentante

poraelon Municipal de Educade

Salud de Pirque

Marie Montenegro Corona
DIDE (TOR)ir de la Nacional Servicio

ACIONACIONAL Para La Prevención y
Retabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII-20,
Programa	7(III-20 ₄ 7

Puntaje Final	62 /

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRUQE						
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PRIVADA RUT del postulante 70,880,300-6					
Región		METROPOLITANA					
Comuna(s) beneficiada(s)		PIRQUE					
Nombre del programa	PREVENCION Y ARMONIA	PREVENCION Y ARMONIA "Prevención del Consumo a través de un taller de Bonsaí"					
Aporte solicitado SENDA	1,066.720 🗸						
Aporte propio	\$ 1.011.720						
Aporte terceros	\$0	Duración o	del Proyecto 2 meses				
Monte total del programs	\$ 2.078.440	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	35	20%	7,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	50	30%	15,00
		Puntaie Final	62.00

Nombre Analista Tecnico	Alavaro Orellana
Fecha	/ 1/3-0A-28/15
Firma Evaluador	Amille.
	1. 1

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

item de Analisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
I programa identifica daramente, con		No presenta identificación del problema	0		
información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que	50%	Presenta solamente un lipo de indicadores	50	100	
e pretender abordar, y su expresión en el erritorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemàtica descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0		
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100	
	Explica la	Explica la implementación	100		

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%) Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generates y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	0		
		Existe una madiana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	
		Existe una completa relación entre el problama que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	0	No describe la población donde se focelizará en forma clara y cuantificable en la presentation del programa
☐ programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorto focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la Intervención.		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa as coherente con los objetivos planteados, adecuándosa a los lineamientos tácmicos del concurso.		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y tos lineamientos técnicos del concurso.	0		
	eados, adecuándose a los 30% ácnicos del concurso.	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetívos y los linearmientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	T.A.I B.	stain Pondarado	35	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)				·
ltem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaja		Calificacion	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	. 0 .		
Los resultados esperados presentados en el programa son facilidas según lo planteado,	40%	Los resultados esperados son medianamente (actibles de alcanzar	50	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
os Indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de pertir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	

No se presenta un plan de medición 0		•	Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
de los resultados del programa su fealización 50	`		No se presenta un plan de medición	0		
Se presenta un plan de medición factible de realizar . 100		30%		50	50	
			Se presenta un plan de medición factible de realizar	. 100		
Total Puntaje Ponderado 50			Total Pu	ntaje Ponderado	50	

L EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					
Item de Analisis Țeanico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0		El valor de lo solicitado a Senda no se ajusta a las bases, ya que está por debajo de minimo exigido
		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalla de los gastos realizados por actividad	0	100	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherenda entre los gastos y actividades a realizar	. 0	100	
activitatios a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estiputado para cada profesional o persona vinculada a: programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	No se ajusta a las bases el valor del monitor
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a aotividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	,
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
		Total Do	ntaio Dondarada	60	

tal Puntaje Portderado 50

·



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Prevención y armonía, prevención del consumo, a través de un taller de bonsái
Institución Postulante	Corporación Municipal de educación y salud de Pirque
Comuna	Pirque
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO -
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		:
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4	Bases Te	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	х	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	х	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	х	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	х	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-020



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

Negrebel Programa	Prevención y Armonía " Prevención del Consumo, a través de un taller de bonsái"	
ANGRO DE ACCIÓN (CALERO CALERO	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo	
	2 Meses	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

A TOTAL REGION TO UNIVERSITY	
Metropolitana	Cordillera
A THE TENED OF THE PARTY OF THE	THE RESTORD TO BE SO HOLD THE RESTORDED IN
Pirque	Ruralidad

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBREW RAZON: C	Corporacion Municipal de educacion y salud de pirque
	70.880.300-6
	Avda. Concha y Toro #02548
	28546513
	cosampirque@gmail.com
TIPO DE PERSONALICAD TELESCOPIO DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA D	
de merol de transport	Corporación sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

Angela del Carmen Galvez Osorio
11.492.018-5
Avda. Concha y Toro #02548
28546513
Angela.galvez@corpirque.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

Marcelo Perez Daza
Psicólogo, coordinador ley del Alcoholes
28546513
Marcelo.perez@corpirque.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

	Banco de Chile		
Name of Carety and the state of the	00-234-00-320-00		
RIBODE GUENTAVANAROBERSON NE	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	Х	,	
SHALL BEAUTION OF THE SHALL SH		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

PARTIE PROPERTY		e t e Ce leco de la marcón La Companya de la compan	Notes (sielies de 1844) Notes de 1860
Claudio Figueroa	Psicólogo	Coordinador del Programa	30
Cecilia Núñez Olivares	Instructora de Bonsái	Instructora de Bonsái	30
Marcelo Perez Daza	Psicólogo	Coordinador del programas	30

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

News E	DIFEGION		iji: 3 de 42087 i gad Posvoja nedwiste Bunisnoj estrijenija Bunisnoj
Cosam (Pirque)	Máximo Valdés s/n (Pirque)	28546513	Sala para realización del taller. Proyector, PC Sillas Mesas

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A partir de la alta demanda que como Centro de salud mental comunitaria (Cosam), tenemos en atenciones con personas que están en situación de consumo o en proceso de rehabilitación, es que se plantea elaborar acciones que motiven la participación y generen nuevas estrategias de prevención y problematización del consumo de drogas.

Pirque es una comuna rural, ubicada al sur-oriente de la región metropolitana, se caracteriza por ser una comuna, con muy pocas ofertas laborales dentro de la comuna, siendo el trabajo en condiciones precarias la fuente de recursos de la comuna (trabajo jornal, temporero, asesora del hogar), lo que genera varios factores de riesgo, por la falta de oportunidades.

Es una comuna que posee 5 colegios municipalizados, en los cuales se generan habilidades para el trabajo, pero con baja expectativa de futuro, debido a la lejanía con los centros estudiantiles, además no existen espacios de esparcimiento para actividades culturales, aunque se están gestando planes de actividades deportivas, que permite potenciar ciertos factores protectores.

Solo en el primer semestre del 2015, como COSAM, se realizaron 161, atenciones bajo temáticas de poli consumo, destacando el alto consumo de alcohol, marihuana y pasta base. En términos de población afectada, las edades van desde los 15 a los 70 años, como promedio, siendo un problema que en vez de terminar, va en un complicado ascenso.

Como acciones preventivas, durante el primer semestre se realizaron talleres en colegios de prevención, desde una mirada de con-responsabilidad hacia y con el consumo, acciones individuales y terapéuticas. Es relevante mencionar que las acciones descritas están en el marco del Centro COSAM, no tomando las acciones que se realizan en los otros 3 centros de salud (primaria) que existen en la comuna, donde también se puede visualizar una alta demanda por estos temas.

Desde el trabajo coordinado en Red, donde interactúan programas de salud, educación, prevención, con organizaciones de la comunidad, se ha reflexionado sobre la necesidad de realizar acciones frente a la problemática, que debido a las características del sector, afecta a ambos géneros y en diversas etapas del ciclo vital.

Como se puede visualizar a nivel de planteamiento del problemas, el consumo de drogas es alto en la comuna, además de un problema que se debe enfrentar reflejado en la alta cantidad de atenciones que como centros de salud debemos realizar, por lo cual levantar estrategias preventivas novedosas es clave para generar nuevas oportunidades e ideas que puedan ayudar a hacer frente a la problemática.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

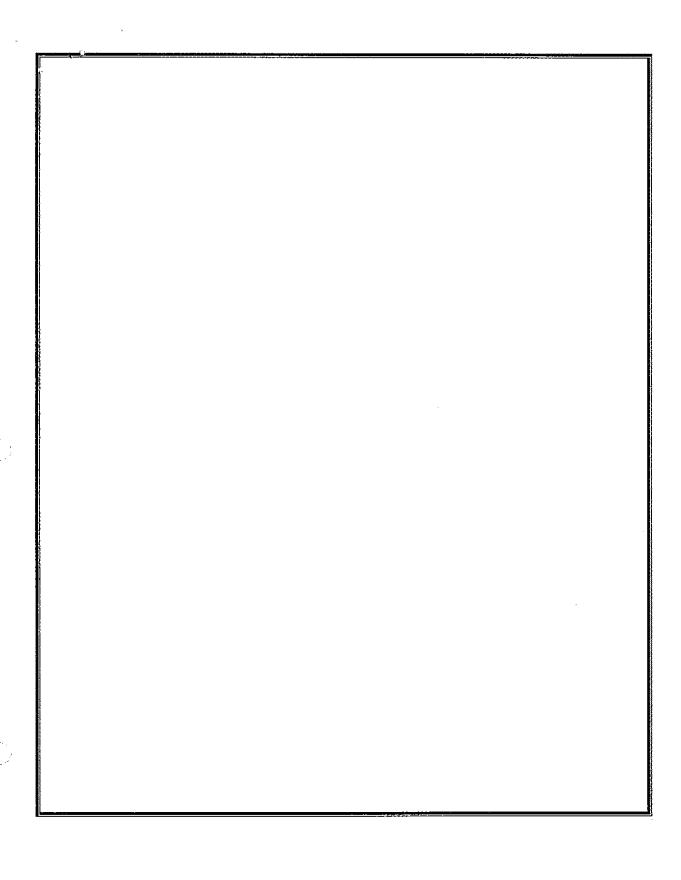
La necesidad de hacer frente al problema, generando espacios donde se pueda dialogar y reflexionar sobre el consumo, es clave para poder enfrentar la situación.

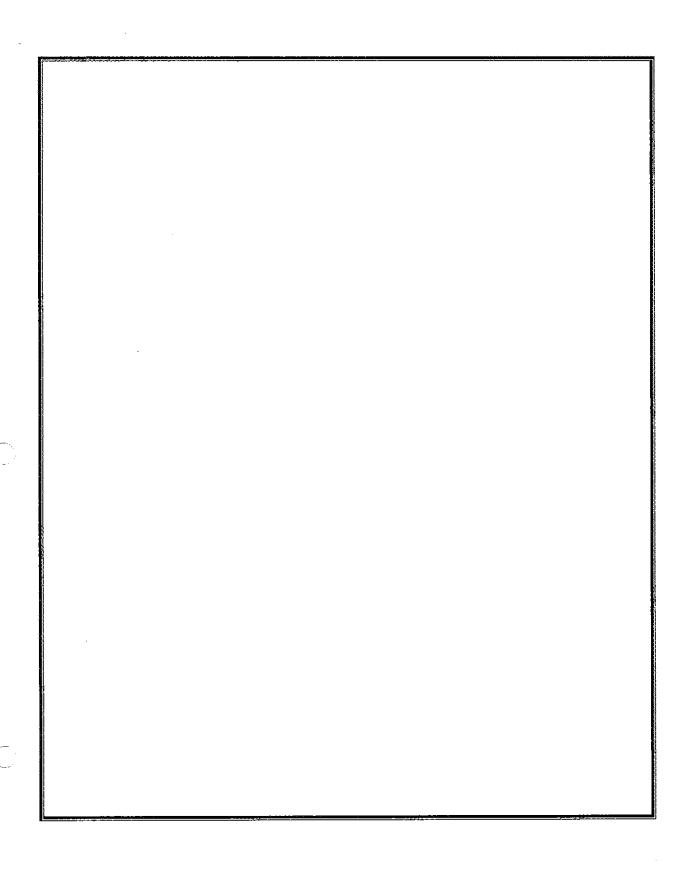
Al mirar la realidad de la comuna, con bajas expectativas laborales y educacionales sumado a la ausencia de espacios de esparcimiento, hace mas necesario realizar acciones que ayuden a problematizar y prevenir el consumo de drogas.

Justificar el porque y el para que de esta iniciativa, es complicado, ya que como el problema es amplio y de múltiples factores, todas las acciones que se puedan realizar, ayudan a mejorar y hacer frente a la situación. Desde diversas perspectivas, el consumo en la comuna es un problema, reflejado en el nivel del consumo, la edad de inicio, los riesgos asociados a la obtención de la droga, que aumenta los factores de riesgo y que el consumo debido quizás al contexto social, no se hace como una conducta exploratoria, sino mas bien como una forma de vida, que ayuda a enfrentar u olvidar los conflictos personales, sociales y/o familiares, y que debido a su mal manejo genera adicción y otra serie de problemáticas a nivel personal, familiar y social.

Como Centro de salud mental, generamos varias acciones que permiten mejorar y enfrentar la situación, sin embargo los recursos para acciones mas novedosas son escasos, es por esto que estamos levantando esta propuesta, que se realizara con usuarios del Cosam, además de abrir la convocatoria a otras personas de la comunidad, realizando una difusión en los grupos activos que existen en la comuna.

La propuesta de utilizar las técnicas del Bonsái, y sus beneficio ayudaran a que la problemática disminuya y en lo posible genere estrategias personales y grupales, que permita que la información beneficie a otros posibles usuarios, generando monitores de prevención del consumo de alcohol y drogas





11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.). El espacio para la realización del taller de bonsái, es la sala multiuso del Centro de salud comunitaria Cosam, que se encuentra ubicado en la calle, Máximo Valdés s/n sector de Santa Rita, la cual posee todas las condiciones (sillas, mesas, data, proyector) para el desarrollo de la siguiente propuesta.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

r dara deupar une, dos, tres e la caritidad de tramos etanos que el programa abarque.				
Rejei Acichi Beve Iciaria	GENERO.		A MANAGERIA ON ERIST DAS DE LOS LA TAMBILIDADES DE LOS LOS LA TAMBILIDADES DE LOS LA TAMBILIDADES DE LOS LA TAMBILIDADES DEL LOS LA TAMBILIDADES	
Tramo etario 1 0-18	Varones	15	Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus padres, madres y/o apoderados	
	Mujeres	15	Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus padres, madres y/o apoderados	
Tramo etario 2 30-49	Varones	10	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud. Que hayan consultado por alguna situación de consumo.	
	Mujeres	10	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud - Que hayan consultado por alguna situación de consumo.	
Tramo etario 3 50-70	Varones 20	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud, Que hayan consultado por alguna situación de consumo.		
			Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus familiares	
	Mujeres	20	Usuarios de la comunidad, de los centros de salud, Que hayan consultado por alguna situación de consumo.	
			Beneficiarios indirectos, que serán beneficiados con la intervención, que se realizara con sus familiares	
TOTAL		90	•	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Promover y fomentar el trabajo co Bonsái, pudiendo adquirir nuevas paciencia, tranquilidad, respeto por l que serán de	n los usuarios de Prograi herramientas teóricas y	ma de Alcohol y Dro prácticas. Ayudando erancia así como otr	gas el Arte del o a trabajar la
AT THE COMMENT OF THE STATE OF	i = 5		ก ผู้ของศักระหางการกลั พิธีเ วิษท์ที่สุดที่กับว่า
ØBJETIVOS ESPEC IFICOS		TO DIE COSTO	
Adquirir conocimientos prácticos y teóricos sobre el arte del Bonsáis	Adquisición de conocimientos	Trabajo con el Bonsái	Listado de asistencia – registro fotográfico
Practicar y trabajar la paciencia a través del trabajo del Bonsái, como factor protector	Que los participantes, puedan potenciar estas habilidades, con el apoyo de un psicólogo en cada sesión.	Informe y registro de la sesión	informe
Fomentar conductas de responsabilidad personal, que ayuden a desarrollar factores preventivos.	Que los participantes, puedan potenciar estas habilidades, con el apoyo de un psicólogo en cada sesión.	Informe y registro de la sesión	informe
Fortalecer la paciencia a través del Bonsái, que ayude a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad, que son factores de riesgos del consumo	Desarrollar estas habilidades, a través del aprendizaje de la técnica y el apoyo del profesional	Entregar información sobre estos cuadros y tips para enfrentarlos	Bitácora de la sesión

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La definición de droga dice que "son sustancias naturales o sintéticas que cuando son usadas causan efectos antinaturales en el cuerpo y mente. Estos efectos pueden ser permanentes y provocar cambios en las emociones, en la conducta y en el comportamiento". (En Linea, 2015)

Bajo esta premisa, la necesidad de hacer frente a esta problemática es clave, sumado a las características socio-culturales de la comuna, es clave para poder generar estrategias de prevención del consumo de alcohol y drogas es una necesidad sentida, tanto por el equipo, como por los usuarios que demandan de este tipo de acciones.

Nuestra propuesta, busca generar acciones innovadoras, para hacer frente a esta problemática, con la realización de un taller de bonsái, nosotros buscamos innovar en nuestro programa de alcohol y drogas, introduciendo un arte que trae variados beneficios tanto emocionales como conductuales

Queremos que nuestros usuarios aprendan a travez del bonsái habilidades olvidadas por el consumo de drogas, como es el compromiso y cuidado de un otro, la disciplina y paciencia al ver crecer el bonsái, controlar y desafiar la mente para poder concentrarse en algo más allá de los pensamientos de consumo.

A travez de la práctica de este arte milenario buscamos que nuestros usuarios del programa aprendan las técnicas de los Bonsais y a la misma vez logren relajarse. Este arte lleva a un estado Zen (Equilibrio) de la mente.

El arte del bonsái llega a ser una práctica de meditación en sí. Es llevar nuestro arte interior hacia la naturaleza. Es la búsqueda de la perfección y la vida a través de los tiempos. Muchos bonsáis se legan de padres a hijos, nietos, bisnietos. Así se puede sentir la belleza o el arte de nuestros ancestros.

Cultivar un bonsái establece una conexión directa con la naturaleza y nos puede enseñar muchas cosas. El hecho de podar, regar y cortar el árbol hace que la mente se relaje y se transporte a otro lugar, lo que puede ayudar a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

La paciencia es también un requisito del productor, esa virtud tan necesaria es, sin duda probado en todo el proceso de crecimiento Bonsai. Si el usuario tiene paciencia, se practica y si no la tiene, incluso puede ser aprendida y practicada. También se puede experimentar la creación de una obra de arte que está viviendo actualmente.

Te dan un sentido de la estética y se aprende el cómo aprovechar al máximo la belleza de la planta. A medida que el Bonsái crece, también se les admira, que le da un sentido de logro. Muchas personas disfrutan de los beneficios del crecimiento del Bonsái, es algo que puede durar toda la vida. Un Bonsái, literalmente, envejecer contigo y muchos incluso bien pasado más de cien años. Esto significa que los usuarios pueden disfrutar de su creación en los años venideros.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología que se propone realizar, posee elementos de prevención, promoción y reflexión sobre el consumo de alcohol y drogas, relacionando la técnicas del bonsái, con el apoyo de un profesional, que será parte del grupo, quien a través de las técnica del taller ira introduciendo reflexiones sobre como este tipo de actividad, ayuda a generar prevención y habilidades para hacer frente a la problemática.

Las sesiones serán de 3 horas, 1 vez por semana, dirigida a usuarios del Cosam, de los diversos programas que se llevan a cabo. Se realizaran 7 sesiones de aprendizaje teorico-practico de la técnica, alternada con espacios de dialogo grupal. Ademas de una exposición y presentación del taller como lanzamiento y difusión y una exposición final del trabajo realizado en el espacio del taller.

Se ira evaluando sesión a sesión, a través de informes de las actividades realizadas y una bitácora, además de un registro fotográfico de la experiencia.

Tambien se dara a conocer a los y las participantes, los diversos programas que se realizan en el cosam, como una forma de acercarlos a su centro de salud, como una herramienta de prevención y promoción.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

esticione in the second	Exposici	ón y lanzan	niento d	el taller		
Montoras la estada de la constante de la const						
		egiteta (e a construencia de la composición de l La construencia de la composición de la	
Lanzamiento del Taller, d	con presenta	ación del talle	r y expos	ición de Bor	sái	
AND TO LEAD THE WAR	DUR:		機機調	EMDE VOEDV	A COLOR TO	
espacio físico en que		3.715			alegiçes.	ALIDECTORAS Sasa Sasartas
se va a desamollar			is lated by	ensnade	assection languages and a languages	
COSAM	4.05144144		4) (5.7			
REGUESOS DESII	1 SEMANA		1 VEZ	The Market St. 12	4	
	Sagarage Sagarana and Same and other security	Cart				
	Artino de la compania.					
					n ang a da	
PROPERTY OF STREET	id in decle	Sline uran	orige in	THE FIGURE OF	ndiiniesi	00001650 - 50
karan karang	electric schools produce and an experience of	Está	ar.	A File	្រុំប្រើស្រែក	a Tox
Refrigerios para la inaug	uración	50		3.000		150.000
					,	
Zen za beance		A Cón te			r kirikaria di	7393
			2	Metavera		
						<u> </u>

ac most aspertan						The state of the s						
acionara el Arrograda Processor de la composição												
Taller de Bonsái, con el apoyo de un profesional del equipo. Introducción Teórica: Características de un Bonsái – Estilos – Herramientas -Vocabulario Japonés												
Práctica: Poda – Diseño - Elección de Macetas - Alambrado – Sustratos - Cultivo Propagación – Trasplante – Mantención												
Crear tu propio árbol												
Esto se alterna con la pa para el desarrollo de fac				/o, para potenci	iar las técnica	as aprendidas						
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar	ensenan	ACIGNS		acivie (3) Nacivierale en Stillette (5) ac	୍ଧାର୍ଥ ଓଡ଼ିଆରୁ	DEMORAS: alagonnoso Alagonnoso						
Cosam	7 semanas		1 vez po	or semana	21 hrs.							
REPORTSON DESTI	Madoska	lygygyffydia	全面排出									
Participation			ea. ees viiden 1 meet aanse 1 e	COMMERCIAL CONTRACTOR CONTRACTOR								
Kit: maceta importada d especial para bonsái álambre, malla y un bonsái	, sustrato,	1 x persona	and place and district	12.000	illions.	360.000						
Kit:1 cuaderno, lápices,		1 por perso	na	1000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30.000						
Retma de hojas		10		2.500		25.000						
				nizdice end	riaces y ra	ales I ell						
		300 (Gennad			Pare .	1000						
						1000						
		and the state of t										
		A surviviand										
Detaile de Castos i						Michieles !						
M. W. Dealle		Serial C			Taic	1000						
				The state of the s								
		The state of the s		The section of the se								
						AMAN AMAN AMAN AMAN AMAN AMAN AMAN AMAN						

ardi tarasere					<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	·
Desaite or translation						
Se realizara una exp	osición de l	lo realizado	en el ta	aller abierte	o a la com	unidad
Halfact Hiller II Gall Gall Ball		o o Nakaliy		ž ogajajnoka s		roldence si
espacio físico en que se va a desarrollar	ensemana	CKO N⊒∦∦≟ ISO MESES I	l na ŝi	ras (2.889)	i de al ces	T-14 D 3 HC 7 4 5 3 8 8 8 (3 9) 90 0 10 5 1 10 5 7 4 10
	fat de la				entrone: dollars Sura in a	
Cosam	1 semana		1 vez		5	
NEGURSOS DEST	1	CONTRACTIVE	t	r Pira		is constitution to the
			Transfer of the second	CONTRACTOR IN PROCESSION CONTRACTOR OF SHAPE AND	A COMMUNICATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
a y succession elalless.		g gy@atifig	TRACTOR AND TRACTOR		iUmmarac	Toke
		5.00 (1.00 p 1.00 p	. 1 20.00.00	Maria de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l		
						
						
	vėjų dedes			ilikatos, sa	nifision i	াত্ৰিলিক। প্ৰা
		Sacta	(d)		Vallence	Tail
Refrigerios		50		3000	,	150000
		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>				
		and the second of the second	المستنام المعادلة الأدار			The second of th
		Gawre Gawre		kos ninkside		
(本) (本) (本) (本) (本) (本)		Sinh (o				
	Mary Mary					
				Charles on a calculation		
				-		
						The state of the s

17. C	ronograma de Actividades	4		
NS			J. ES.	
1	Adjudicación de los fondos	Χ		
2	Compras de Materiales para los talleres	Х		
3	Exposición y lanzamiento del taller	Х		
4	Taller de Bonsái preventivo	Х	Х	
5	Cierre del taller "Exposición de mi bonsái"		Х	A LANGE TO
6	Evaluación e informe de rendición		Χ	Х
				ALATA MARIANA

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las 2 variables que vamos a trabajar son:

- Prevención: Esta variable se va a trabajar, a través de las sesiones del taller de bonsái, con la participación de un profesional de apoyo, que en conjunto con la instructora, irán propiciando el espacio para la reflexión y el fortalecimiento de habilidades preventivas, en los y las participantes. Generando un cruce entre los aprendizajes del Bonsái, con factores preventivos.
- 2. Aprendizaje de las técnicas de Bonsái como factor Protector: Esta variable del aprendizaje, se resume en desarrollar habilidades como la paciencia, la responsabilidad, el compromiso, la armonía, a través del cultivo y cuidado de su propio bonsái, buscando que estas habilidades les ayuden a desarrollar factores preventivos y de concientización, sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y/o drogas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

A continuación se describen los principales resultados esperados.

- 1. Que los y las participantes, desarrollen habilidades preventivas y factores protectores a través del taller de Bonsái
- 2. Utilizar las habilidades que requiere la practica del Bonsái, como una forma de prevención del consumo.
- 3. Que el espacio del taller, en conjunto con el apoyo del profesional, puedan ayudar a generar conciencia y reflexión, en los participantes sobre el consumo y los riesgos asociados
- 4. Generar un espacio protegido en el cual se pueda dialogar sobre el consumo y sus riesgos.
- 5. Que los y las participantes, puedan cultivar su propio bonsái, como una forma simbólica de generar y mantener sus propios cambios, viendo sus avances y sus retrocesos.

El programa se evaluara de diversas formas:

- I, Informes sesión a sesión, según lo planificado en el diseño del taller de bonsái
- II. Se realizara un bitácora del proceso, llevada por la instructora y el profesional de apovo.
- III. Cada sesión terminara con la evaluación grupal, que será integrada en el informe sesión a sesión
- IV. Registro fotográfico, del proceso
- V. Listado de asistencia
- VI. Informe final que resume los principales logros, desafíos y obstáculos de la intervención.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición incluye la practica del Bonsái y las herramientas preventivas.

A Corto plazo, se propone que al terminar el programa se pueda realizar exposiciones de los trabajos realizados en diversos espacios de la comuna, donde además se pueda generar un espacio de dialogo, para relatar la experiencia del taller.

A mediano plazo, se buscara incluir a los participantes, en la red de salud comunitaria de la comuna, como una forma de vincularlos con redes, para que puedan compartir su experiencia y transformarse en monitores de salud para otros miembros de la comunidad.

Ambas acciones, ayudan a visualizar los resultados del programa, mas allá de la intervención propuesta, proyectando las habilidades aprendidas.

Para ambos procesos, se realizara una planificación que incluye la propuesta, actividades realizadas y la evaluación, tanto a nivel cualitativo (sensaciones, habilidades entregadas, registro de la actividad) y cuantitativo (numero de acciones realizadas, numero de participantes)

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

	Cecilia Núñez Olivares
	55
超明点 完全性的 非洲海巴州山田 加州岛北海州 发生	8.661.172-4
	Simón Gonzales 6727, La Reina
Expession (Capital III)	Instructora de Bonsái
	2661228
TE WAILS	cessilia@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Profesional dedicada 100% al Bonsái desde hace 8 años, con una gran variedad de especies, nativas y de otros países, trabajadas desde su inicio.

Dueña de Bonsái Nebari, Socia de la Escuela Kenzo de Chile, Secretaria de FELAB (Federación Latinoamericana y del Caribe de Bonsái) y miembro del Club Bonsái Chile.

Tres años trabajando con el Maestro Alexis Vidal, dueño de Jardín Kyoto y el principal gestor del Bonsái en Chile.

Expositora invitada en diferentes lugares: Universidad Católica, Biblioteca Nacional y Mall La Dehesa, entre otros.

2003: Curso de Bonsái otorgado por el Instituto Cultural Chileno Japonés

2007

Tercer Lugar en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Mención Honrosa en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2008

Primer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

Tercer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2009

Premio dentro de los 100 mejores árboles del mundo nominada por la Worldwide Bonsái Federation (WWBF)

Segundo Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés Tercer Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés Premio al Bonsái más admirado por el público en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2010

Primer lugar en la categoría de colección de Bonsáis otorgado por el Club de Jardines de Chile.

Premio al mejor expositor en la Semana Chileno Japonesa de Cultura, obteniendo viaje a evento internacional en Brasil al que asisten los más importantes maestros del mundo. 2007 a 2010 Secretaria de FELAB (Federación Latinoamérica y Caribeña de Bonsái)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Ha apoyado instancias de trabajo que se han realizado con personas con adicciones en el Cosam Pirque. Generando experiencia para el trabajo.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Instructora de Bonsái

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cecilia Núñez Olivares, declaro que participare en el programa postulado a fondos Senda 2015, denominado **Prevención y Armonía**" **Prevención del Consumo, a través de un taller de bonsái**" que será presentado por la corporación municipal de Pirque.

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

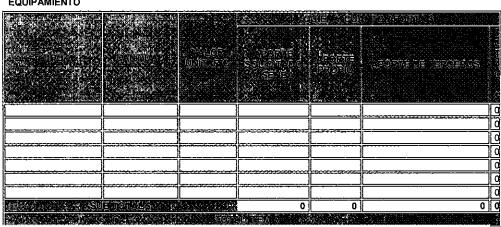
(A) 4 (A) 14 (A)	re aleste con				arto o testar	
ing a project of the second se	Šaki je je	in the second		eronta Proces	erdinede. Terderos	ijŌŢŒLŒ
Sala para taller	1	10,000 x hora		210.000		210.000
PC	1	300,000		300.000		300.000
Proyector	1	300.000		300.000		300.000
Kit maceta importada de cerámica especial para bonsái, sustrato, alambre, malla y un árbol pre- bonsái	30	12.000	360.000			360.000
Kit:1 cuaderno, lápices,	30	1.000	30,000			30.000
Retma de hojas	10	2.500	25.000			25.000
						0
	ভিন্নতার (১৯৬৮)	Section of the de-	415.000	810.000	0	1.225.000
144 AVS (747 147 148	CONTROL MANAGEMENT	and the little		#10055		(22,000)

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

	A TOTAL TOTAL	8.000.200	All Control	VIIII) A A A SUL	i, ijo Arojina	Afin iliak
elec Se		elering it ja				Tota <u>k</u> û
Refrgerios (Galletas, te, café, sándwich, jugos)	1 50	3000	452 300			450 ,000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			450.00 0	0	0	45 0.000
	SOME AND A	achtie		435.0	184002	5 0006

PERSONAL

Service Estanbular		V (List FOR		918, ci. 64. 20. lis 1970 - 3		505/ALS
Monitora de Bonsai	30	6.724	201.720			201.720
Psicologo de apoyo	30	6.724		201.720		201.720
Psicologo Coordi.	30	6.724		201.720		0
						0
						0
						0
			201.720	403.440	0	605.160
	wie is the comme	940 M S				



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

PRESUPUESTO TOTAL DE	L PROGRAMA				
IN IN INC.	SOLOTI SOLOTI SELEC		1000 100 1100 FG 150 FG		VAIDS (제품)이 2020년(제품 목록이어)
Constitution of the second	415.000	810.000	0	1.225.000	0
received a solution of the second	450. 000	0	0	460.000	0
思路大学 医多层外胚层 化硫	201.720	403.440		605.160	0
	Ö	0	O	0	0
	(g), 37	0.60 .72	7.0	2.2801	



ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporacion Municipal de Educación y Salud de Pirque, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Ángela Gálvez Osorio Secretaria General Corperación Municipal

En Pirque , a 24 de Julio de 2015

3 (28) 88 38 4 8 8 9 9 9 9

ANEXO Nº 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Ángela Gálvez Osorio Secretaria General Corporación Municipal

En Pirque , 24 de Julio de 2015

AOGROO P

A Company of the Comp



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE**, RUT **70.880.300-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: ANGELA DEL CARMEN GALVEZ OSORIO

: 11.492.018-5

: CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE

: 70.880.300-6

: 27/07/2015

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 2182783

Código Verificación: **8e07acd3a409**



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

DATOS PERSONA JURÍDICA

Inscripción

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA FECHA CONCESIÓN PJ (

DECRETO/RESOLUCIÓN : ESTADO PJ

N°35346 con fecha 07-05-2013.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE

Fecha Emisión 27-07-2015

PIRQUE

S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA

CORPORACION/FUNDACION

05-10-1981 01325

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27. Julio 2015, 11:27

Exento de Pago Impreso en: REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jete de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electronica Avanzada

RPJ.: 000035346

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

REP N°1178.-amo

O CAMUS NOTARIO **PUBLICO**

2	REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA MARIACECH LA RAMETA
3	ACTA REUNION ORDINARIA DE LA PUENTE ALTO
4	"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PIRQUE"
5	DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE
6	*********
7	En Puente Alto, República de Chile, a dieciséis de Mayo
8	del año dos mil doce, ante mi MARÍA CECILIA RAMÍREZ
9	GUTIÉRREZ, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular
10	de esta comuna, don EUGENIO CAMUS MESA con oficio en
11	Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad,
12	comparece don JOSÉ FERNANDO LOBOS IBARRA, chileno, casado,
13	empleado público, domiciliado en Santander número mil
14	cuatrocientos sesenta y seis, Barrio España, Ciudad de El
15	Sol, comuna de Puente Alto, cédula nacional de identidad y
16	rol único tributario número once millones trescientos
17	noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión nueve,
18	mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su
19	identidad con la cédula ya anotada, expone: Que
20	debidamente facultado viene en reducir a escritura pública
21	el Acta Reunión Ordinaria de Directorio de la Corporación
2 2	Municipal de Pirque, de fecha veinte de Marzo del año dos
23	mil doce, cuyo texto es del siguiente tenor: "ACTA
24	REUNION ORDINARIA - CORPORACION MUNICIPAL DE PIRQUE - En
2 5	Pirque, a veinte de Marzo de dos mil doce, siendo las
25	diecinueve: diez horas, se reúne en sesión el Directorio
27	de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque
28,	que preside el Sr. Cristián Balmaceda Undurraga,
29	Presidente de la Corporación Asisten a esta sesión los
30	Directores, Señora María Verónica Prieto y Señor Víctor

Ríos, los Directores Sres. Agustín Marín y Pedro Daza comunican su inasistencia por encontrarse en reunión de trabajo.-Además asisten el Director de Educación, Lorenzo Feres, Director de Salud, Sr. Francisco Errázuriz, Directora Centro Pia Fuentealba, de Salud Principal, Sra. Neslusita Vergara, Directora Centro Salud José Manuel Balmaceda y Sr la Gálvez, Secretaria General. Tabla. Uno.-Salud.-*Director Jefaturas.-Presentación de Salud rancisco Errazuriz Montt. *Directora Cesfam Dr. José M. Vergara. Srta. Neslusita Balmaceda Principal - Sra. Pía Fuentealba. Consultorio El Educación - Matrícula dos mil doce, -Dotación dos mil doce. -Evaluación Docente.- Tres.- Administración -Informe Financiero. Balance de Ejecución Presupuestaria 2011. Informe Análisis - Cambio Banco, -Informe CGR. Varios Obras de Infraestructura en Centros de Educación y Salud. -Cesfam Dr. José B. Balmaceda. *Regularización eléctrica ejecutado. * Reparaciones en sala de espera y espacios públicos de atención - por ejecutar.-Centro de *Ampliación box y E1Principal. techos 22 ejecución - Escuela Santa Rita *Planta Tratamiento 23 ejecutado. *Reparación pabellón - por ejecutar. - Lo Arcaya 24 Planta segundo piso - en ejecución. -San Juan. *Cierre 25 perimetral - por ejecutar. * Techo multicancha 26 e jecutar. - El Ilano * Separación básica media - ejecutado. 27 Plan reparaciones menores - por ejecutar. - Santos Rubio. 28 Techo patio central ejecutar. Cinco.-Otros.por 29 Desarrollo. Presidente: Presenta al nuevo integrante del 30Directorio, Sr. Victor Rios por renuncia voluntaria del

ÜGENIO CAMUS MESA NOTARIO PUBLICO BALMACEDA Nº 403 FONO-FAX: 8500549 - 8720023 contacto@notariacamus.cl PUENTE ALTO

MANIA CECILIA RAMIREZ GUTERNETTARIO
NOTARIO SUPLENTE
PUBLICO
PUENTE ALTO
**

PUBLICO
**

P

carpeta Igor Saavedra. Hace entrega a cada Director Sr. NTE P а tabla. antecedentes de acuerdo Punto con 2 Presentación de Jefaturas. Sr. Francisco Errázuriz de 3 profesión Ingeniero Comercial, Dirección de asume l a Salud el día doce de Marzo de dos mil doce, por renuncia 5 voluntaría de la Sra. Rosa Reyes Ponce. Srta. Neslusita Vergara de profesión Médico, asume la Dirección del Centro 7 de Salud Familiar Dr. José Manuel Balmaceda el día doce de 8 marzo. Sra. Pía Fuentealba de profesión Matrona, 9 Dirección del Consultorio El Principal a contar 10 Desempeñándose cinco de marzo de dos mil doce. por varios 11 en el mismo consultorio. Presidente 12 como matrona cede de Salud. Sr. Francisco 13 palabra al Director la 14 Errázuriz: atención á los pacientes. Mejorar la 15 Funcionamiento de la OIRS. - Dar solución a reclamos. -16 Manuel mayoría de los pacientes del Cesfam \mathtt{Dr} . José 17 Balmaceda provienen de la comuna de Puente Alto. En el mes 18 abril se dará marcha blanca al software de gestión 19 un sistema informático de salud salud llamado Fenix., es 20 que consiste en módulos de agenda electrónica, 21 electrónica, farmacia y bodega, la idea es llegar a 22 (Servicio un Centro de Salud sin papeles. El Programa SUR 23 de urgencia rural) funciona con el sistema en un cien por ** junio pretende que a fines del mes de 25 sietema se enquentre operativo en un cien por ciento 23 han realizado capacitaciones comunal. Se 27 funcionarios de acuerdo a puesta en marcha de cada módulo. 28 Centro Este sistema se encuentra interconectado con el 29 Sotero Diagnóstico Terapéutico (CDT) y Hospital Dr. 30 (hospital base) en sistema de interconsultas.

en relación a otras comunas, en este sentido, está atrasado.- Se espera mejorar en varios aspectos. - Es un gran desafío. Presidente cede la palabra a la Directora Cesfam Dr. José Manuel Balmaceda. Srta. Neslusita Vergara: Lo primero que realiza es conocer el funcionamiento del Centro de Salud, conocer la recepción por parte de los funcionarios hacia los pacientes. - Revisar los protocolos de atención (cumplimento). - Profesionales con reiterados (profesionales buenos técnicamente, reclamos. deficientes en el trato hacia los usuarios) mejorar. - Dar todas las falencias. Presidente cede la solución a palabra a la Directora del Consultorio El Principal. Sra. Pía Fuentealba: Mejorar la imagen del consultorio frente a la comunidad. Validar la OIRS frente a la comunidad. -Participar activamente con el Consejo de Desarrollo Local de El Principal, con el objetivo de fomentar el área de promoción de salud y participación social. - Trabajar en el proceso de transformación a Cesfam. - Implementar y consolidar el uso de la ficha electrónica en nuestro establecimiento. - El consultorio debió ampliarse debido al crecimiento de la población, se amplió en 3 box de 22 atención quedando un box multifuncional. Punto Dos .cede la palabra a Director de Educación. Sr. Lorenzo Feres, comenta sobre: - Informe de matrícula y dotación de las escuelas y liceos pertenecientes a esta Corporación 28 Murdcipal dos mil doce, desagregados año., 27 establecimiento. - Alcalde mantuvo reuniones con padres y 28 apoderados de cada una de las escuelas y liceos durante la 29 Primera semana del inicio del año escolar y fueron muy 30 positivas. - Sobre la Educación de adultos que se imparte

UGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO BALMACÉDA № 403 FOÑO-FAX: 8500549 - 8720023 contacto@notariacamus.cl PUENTE ALTO



meses del en el Liceo El Principal durante los primeros año hay bastante asistencia, pero pasado Septiembre la disminuye considerablemente lo que provoca una baja en el recursos otorgado Ministerio. asignación de por (subvenciones). - Varios alumnos que emigraron a colegios Puente Alto durante el presente año regresaron a esta ñ específicamente a matricularse en elLiceo El Comuna, Llano. - Liceo El Principal a partir de este año amplió su Primero Educación Media. (Director, nivel a Ríos consulta sobre resultados SIMCE) Director 10 míl Educación señala que en еl año dos cuatro año dos mil del resultados estaban en descenso y a partir ocho la curva comienza a elevarse. Obteniendo el Quinto 13 lugar a nivel Regional y primer lugar a nivel Provincial. En la Dirección del Liceo El Llano asumió la Sra. Loreto 15 16 quien tuvo una muy buena acogida por parte Coloma, alumnado y apoderados. -17 Sobre la evaluación docente. Veintiuno los docentes fueron evaluados, 18 obteniendo 19 siguiente resultado: diecinueve competentes y dos básicos, 20 no hubo insatisfactorios. Los docentes que obtuvieron el 21 nivel básico deben evaluarse cada dos años, en 22 les corresponde en el año dos mil tres y al resto de 23 docentes les corresponde su evaluación en cuatro años más. 24 Se realizaron algunos cambios en las escuelas y liceos 25 algunas (traslados despidos) lo que les provocó 26 Directora Prieto incomodidades. Sra. María Verónica 27 el preuniversitario efectos produjo consulta, que 28 los alumnos del Liceo El Llano). Director realizado a 29 Los resultados fueron positivos en 30 Científico Humanista, aumentó en un promedio

(Director Sr. Victor Rios, señala que quedó orprendido de la infraestructura del Liceo El Principal visitarla por motivo de la inauguración del Tres.escolar). Punto Administración. -Informe Financiero. Balance de Ejecución Presupuestaria dos mil Presidente invita los Directores revisar Se entregó Informe General Presupuestario informe. área e Informe Analítico de variación de la Ejecución Presupuestaria por área. -Informe Análisis - Cambio Banco: Secretaria General hace entrega de calificación cotizaciones tarifas a Banco Chile y BCI. Se informe cambio a Banco Chile por mejores tarifas y servicio. 12 Comenta sobre costo financiero de las cuentas corrientes que actualmente mantiene la Corporación con banco BCI. Se solicitó oferta de los Bancos Chile y Santander. Este iltimo no presentó oferta. Banco BCI operativamente es muy 16 caro. -Informe CGR.: Secretaria General señala sobre los puntos objetados por la CGR y que están siendo subsanados. 19 Cuestión que fue informada en visita de auditora de la 20 CGR, que emitirá Informe Final para la Corporación en este mes. Punto Cuatro. - Varios. Se comenta sobre los trabajos infraestructura realizados en las escuelas, liceos y centros de salud pertenecientes a esta Corporación. Punto Otros. Uno) Ratificación de poderes 25 representación de la Secretaria General de la Corporación, 26 doña: Ángela Gálvez Osorio. Se informa por la Secretaria en bancos que se han presentado problemas 27 General, 28 instituciones públicas, respecto de los poderes con los 29 que cuenta para representar a la sociedad, y sobre mfacultades económicas y administrativas que ella tiene en

NOTARIO PUBLICO BALMACEDA Nº 403 FONO-FAX: 8500549 - 8720023 contacto@notariacamus cl PUENTE ALTO

MARIA CECILIA RAMIREZIO PER STARIO PUBLICO PUBLICO

la Corporación. Debido a que en la Sesión de Directoride cuatro de agosto de dos milonce en que se designa poderes le hizo alusión ിരട aue a cargo, no se otorgaban para representar a la Corporación. El Directorio de manera unánime en uso de las facultades contempladas artículo Vigésimo Primero letra f) de los ESTATUTOS DE 6 CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PIRQUE acuerda delegar doña Ángela Gálvez Osorio. -8 en la Secretaria General, representación de 1a Dos) Delegación de poderes de Gálvez doña Ángela Secretaria General de la Corporación, 10 Directorio de manera unánime en de facultades contempladas en el artículo Vigésimo Primero de los ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y PIRQUE acuerda delegar en la Secretaria General, económicas facultades 15 doña Ángela Gálvez Osorio, las administrativas de la Corporación y, entre ellas y sin que 17 sus limitación a amplias esta enumeración importe 18 facultades de administración las siguientes: adquirir 19 título toda clase de . bienes, corporales 20 raices o muebles; cobrar y incorporales, sean adeude a 1a Corporación 22 correspondientes recibos cancelaciones; 23 herencias, y legados; realizar y celebrar donaciones, contraer obligaciones de contratos, clase actos especie también extinguidas, excepto cualquier COMO 26 enajenación y/o gravámenes sobre bienes la acordar la Corporación, facultad que queda entregada raíces de Directorio; abrir cuentas corrientes exclusivamente al de depósito o de crédito,

cancelar, descartar, cobrar, aceptar, avalar y protestar

cheques, libranzas, letras de cambios otros documentos crédito efecto de comercio; otorgar prendas 3 efectuar anceladas; operaciones comercio ďе cambios exterior, declaraciones juradas, hacer ceder créditos 5 ceptar cesiones de créditos; y en general, realizar Comerciales, lase de operaciones Bancos Fomento, en Hipotecarias, del Estado Cajas con Personas crédito Instituciones de 0 de otra naturaleza, ya sean o privadas. acordó por el Directorio aprobar Se presente acta que todes los acuerdos adoptados surtirán efecto de inmediato y sin necesidad 12 ratificación, bastando tales ulterior para 13 de directores presentes.-Y no habiendo sesión las a tratar, dа término a la50 15 Se faculta don. José Fernando treinta horas. 16 Ibarra, Cédula de Identidad once millones rescientos noventa mìl veintidós cuatro seiscientos У 18 Escritura Pública. uión nueve, para reducir esta Acta a 19 MARÍA ilegibles.-VERÓNICA PRIETO EDWARDS. firmas 20 UNDURRAGA. PRESIDENTE. -CRISTIÁN BALMACEDA DIRECTORA.-DIRECTOR" . -Conforme. -RÍOS SALAS. fCTOR presente 22 libro queda Registrada en elde Repertorio 23 Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, número MIL CIENTO SETENTA Y OCHO. - En comprobante y previa ratifica y firma ante mí, don JOSÉ FERNANDO LOBOS ectura. MARÍA CECILIA RAMÍREZ Se da Copia.-Doy Fe.-IBARRA.-GUTIÉRREZ. - Notario Suplente. Pasé ante mí, firmó y sello la presente copia que es testimonio fiel del original 29 16-11 Priente Alto

> RAMIREZ GUTIERREZ OTARIO SUPLENTE

NOTARIO PUBLICO

3 1 MAY 2012 QXX

SEREMI
Ongun alcoppet non

Minit Cerio de
Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 445 DEL 03/02/2010 DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE, ENTIDAD SOSTENEDORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PIRQUE, REGIÓN METROPOLITANA.

Recodic.

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIO
REGION METROPOLITANA
DOCUMENTO
TRAMITADO

T708. W SOLICITUD N° CO1498

santiago 17 MAY 2012

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, y 19 números 10° y 11° de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2 de 2010, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L N° 2 de 1998, de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales y sus modificaciones; Decreto de Educación 315 de 2011; Resolución Exenta N° 4111 de 2011 y Resolución Exenta N° 5167 de 2011, que Crea Unidad Reconocimiento Oficial y delega facultades respectivamente; Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 445 del 03.02.2010 y sus modificaciones, todas de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

CONSIDERANDO:

-Que por Expedientes N°s. 12145, 12177,12178, 12179, 12180 y 12181, de fecha 13.03.2012, se solicita autorizar el cambio de Representante Legal de la "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE", entidad sostenedora de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Pirque, Región Metropolitana.

Que, por oficio ordinario de fecha 13.03.2012, el Departamento Provincial de Educación Cordillera, envía la referida solicitud y carpeta administrativa con la documentación pertinente del Establecimiento Educacional a esta Secretaría Ministerial.

Que, por Sesión de Directorio de fecha 04.08.2011, reducida a Escritura Pública con fecha 09.09.2011 ante notario Eugenio Camus Mesa, repertorio N° 2296 la "Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque", designa a doña Ángela del Carmen Gálvez Osorio, de profesión Administrador Público, C.I. N° 11.492.018-5 como representante legal de dicha entidad sostenedora de las Escuelas Municipales de la comuna de Pirque, Región Metropolitana.

Que, por Expedientes N°s., 12145, 12177,12178, 12179, 12180 y 12181, se emite informe jurídico favorable, al haberse realizado la modificación conforme a derecho y cumplir la solicitud con todos los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Edúcación:

RESUELVO:

- 1.- MODIFÍCASE, el numeral 1 de la Resolución Exenta Nº 445 del 03.02.2010, de esta Secretaría Ministerial de Educación, en el sentido que a contar de la total tramitación de la presente resolución, doña Ángela del Carmen Gálvez Osorio, de profesión Administrador Público, C.I. Nº 11.492.018-5, asume como representante legal de la "Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque", Entidad sostenedora de los establecimientos municipales de la comuna de Pirque Región Metropolitana.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE

"Por orden del Secretario Ministerial de Educación Región Metropolitana"

VICTORIA SANTÉLICES CAMPOS
COORDINADORA DE RÉCONOCIMIENTO OFICIAL
Secretaría Ministerial de Educación
Región Metropolitana

VSC/GPG/VER Distribución

Ic. Unidad Reconocimiento Oficial

2c. Archivo Seremi R.M.

1c. Departamento Planificación

1c. Unidad Regional de Subvenciones

2c. Departamento Provincial Cordillera 1c. Establecimiento Educacional

Exp N°s 12145- 12177-12178 12179- 12180- 12181



Colt of State of the Contract of the Contract

11



N° de Serie: A028342635 lite: Nec: N° 1179,1969,FRANKLIN Probatio: ADMINISTRADOR PUBLICO NO DONANTE

IDCHL1149201859S22<<<<<<<< 6910066F1910061CHLA028342635<3 GALVEZ<OSORIO<<ANGELA<DEL<CARM

Z.Z

ROL UNICO TRIBUTARIO

nomene o majon eocial CORP MUNICIPAL DE EDUCACION Y SAL

BIRECCIÓN VIRGINIA SUBERCASEAUX 3498

PHOUE

MUT 70,880,300-6

COMA FIEL DEL ORIGINAL

Utilice la oficina virtual del 511 en Internet www.sli.cl is most facil, regido y seguro

Requerde, no procede el derecho e crédito fledel per eniquisicado de bienes o circular con el grico o circular con el grico o circular al con el grico de circular activides del contribuyance Ais. 23 N'1 9 L 828 Ley Ge IVA.

-ECHA HARSON 23/07/2008

9 TOWNE 19040541783



CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina OF. PIRQUE OPERACIONES confirma que el(la) Sr(a). CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION mantiene una Cuenta Corriente asignada con el N° 0-234-00320-00 desde el mes de Julio de 2012, bien llevada.

Damos la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior responsabilidad para este Banco.

ELIANA POBLETE/DUQUE Jefe de Servicios al Cliedre Pirpue

OF. PIRQUE OPERACIONES, 6 de Octubre de 2015.



FOLIO: 500087554851

Código Verificación: 798646c625b5



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 08-10-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35346 con fecha 07-05-2013.

NOMBRE PJ

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE

PIRQUE

DOMICILIO

S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA

NATURALEZA

CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ :

05-10-1981

DECRETO/RESOLUCIÓN :

01325

ESTADO PJ

VIGENTE

:

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

07-11-2012

DURACIÓN DIRECTIVA

2 AÑOS

CARGO PRESIDENTE DIRECTOR

NOMBRE BALMACEDA/UNDURRAGA/CRISTIAN PRIETO/EDWARDS/MARIA VERONICA

DIRECTOR DIRECTOR DAZA/NARBONA/PEDRO RIOS/SALAS/VICTOR RAFAEL

6.989.105-5 7.621.568-5 10.502.021-K

7.433.076-2

R.U.N.

DIRECTOR

SAMANIEGO/SANGRONIZ/MIGUEL LUIS

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN:

8 Octubre 2015, 15:33.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (9) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



FOLIO: 500087554255

Código Verificación: **5a52f7156b90**



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 08-10-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

 $N^{\circ}35346$ con fecha 07-05-2013.

NOMBRE PJ

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE

PIRQUE

DOMICILIO

S/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA

NATURALEZA

CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN :

05-10-1981

01325

ESTADO PJ

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Octubre 2015, 15:30.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (9) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



Código Verificación: 5530666c4d95



FOLIO: 134441552

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE <u>PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO</u>

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

N°35346 con fecha 07-05-2013.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE

PIRQUE

DOMICILIO NATURALEZA

\$/I, PIRQUE, REGION METROPOLITANA CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ :

05-10-1981 01325

DECRETO/RESOLUCIÓN : ESTADO PJ

VIGENTE

DIRECTORIO

NOMBRE PJ

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

07-11-2012

DURACIÓN DIRECTIVA

2 AÑOS

ď	Ç,	١F	Ģ	7.	ж.	ii:	::-	٠.		H	::'	Υſ	3.	٠-:			3	:::	17	N	С	M	Е	Е	Œ	1	i.	41	Ξ.		S	Ж		П	2	Ť	7		ξ.	٠.,	:	١.,	<u>;</u>	1.		16	ŀ
÷	PΓ	١F.	3	Γſ	'n	M	T	Ė.		÷	- 1	÷	.::	þ	÷	÷	ä	4	×	É	Š	T		n	-				1			i i i		. T5		2	: پمون		٠,		٠.			1		.::	
30	333	933			1.7	400	F-1		ii	АÌ	÷i.	::		H	į,	÷	٥.					1.0		736			1.0		200			2.	200	1	4. 1	.,***			. 7.							_	v
٠:	-11	0.70	E(5.3	100	11		7	:::	. :			٠.	Y	e A e		Z	Ľ	K	I	Е	Į	C	١Ż	K	I,	ķ	Ī.	4	ĻΓ	હ	./	Ī,	Ľ,	R	1	A	v:	V	Ŀ	Ŕ	O.	λì.	Ľ١	Ċ
ń	D1	ì.	E(Ţ	ď	R	, zi	÷		٧.		Ů:	ķ	: :		: (C,	X																			O		Q-	:::	S		ĺκ		٠.;		Ġ
. }	7	-	ŀζ	T		ь	١.:		ò		į.	-			H	×	Z																						្ន	_	Ċ	<u>``</u>		111	-		Ġ
: 1	~ -		44	٠,4		Ψ,	::.	:::	100	٠	٠.	::	. : :	٠:	::	٠.		200	. 3	к	٠.	U	3	7	. 3	ú.	L.	ú.	. 2			1	ŧ.	ΤÍ	Œ	ıR	100	R		F	Δ	٠F	ŀΤ.			١.	۲.

R.U.N. 7.433.076-2 6.989.105-5 7.621.568-5

Fecha Emisión 16-04-2014

10.502.021-K DIRECTOR SAMANIEGO/SANGRONIZ/MIGUEL LUIS 6.374,437-9 La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2014, 09:17.

Exento de Pago Impreso en: REGION

Venfique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

1817804

000035346

REP.Nº2296.-amo

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA REUNION ORDINARIA DE LA

"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PIRQUE"

DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE

En Puente Alto, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil once, ante mí EUGENIO CAMUS MESA, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con oficio en Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad, comparece don JOSÉ FERNANDO LOBOS IBARRA, chileno, casado, administrativo, domiciliado en Santander número mil cuatrocientos sesenta y seis, Barrio España, ciudad del Sol, comuna de Puente Alto, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once millones ltrescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión ennueve, mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula ya anotada, expone: Que debidamente : facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Reunión SiOrdinaria de La Corporación Municipal de Pirque, de fecha -- cuatro de Agosto del año dos mil once, cuyo texto es del in signiente tenor: "ACTA REUNION ORDINARIA". CORPORACION MUNICIPAL DE PIRQUE. - En Pirque, a cuatro de Agosto de dos mil monce, siendo las diecinueve: cero cero horas, se reúne en sesión el Directorio de la Corporación Municipal de Educación Ty Salud de Pirque que preside el Sr. Cristian Balmaceda Undurraga, Presidente de la Corporación. Asistem a esta sesión Alos Directores, Señora María Verónica Prieto y Señores Agustín Marín Paul y Pedro Daza. El Director Sr. Igor Saavedra, justifica su inasistencia. Asisten además, la Directora de Salud, Sra. Rosa Reyes y el Director

Educación, Sr. Lorenzo Feres. Tabla. Uno. - Presentación Secretaria General. Dos.-Presentación Sr. Pedro Daza. Tres.-General Corporación. - Desarrollo. - Punto Uno. -Presidente: -Hace entrega a cada integrante del Directorio, carpeta que contiene, currículo Secretaria General, Informes de Educación y Salud. -Presenta a la Sra. Ángela Gálvez Osorio como Secretaria General, por renuncia voluntaria de la Señora Verónica Yáñez Cienfuegos. - El Directorio nombramiento de la Sra. Ángela Gálvez Osorio, de profesión Administrador Público y Licenciado en Gobierno y Gestión once Pública, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y dos mil dieciocho guión cinco como Secretaria General. - Durante la ausencia de la Secretaria General, asumió la Subrogancía el Sr. Carlos Kauak Arcos, Cédula de Identidad número ocho millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis guion cinco, quien cumple funciones como Jefe de Administración y Finanzas. Punto Dos .-Presidente: Presenta al Sr. Pedro Daza Narbona como miembro de Directorio, de profesión Médico Cirujano, Cédula de Identidad Número siete millones seiscientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho guión cinco. Punto Tres.- Cede la palabra al Director de Educación. Director de Educación: sobre resultados SIMCE. Señala que los resultados han ido en aumento si se compara con establecimientos municipales de otras comunas, Pirque se encuentra en el lugar N° Cinco Liceo El Llano es el establecimiento que tiene los puntajes más bajos. Presidente: La razón es que heredaron el sistema de la Comeduc. Director Pedro Daza: Los alumnos del Liceo El Llano rendirán PSU. Director de Educación: Sí, rendirán la PSU. Presidente: Se les está haciendo preuniversitario. Director Pedro Daza:

EUGBATO CAMUS MESA NOTARIO PUBLICO BICLIMACELIA II 403 - PONTO 1957/0-18 AND SPORTO OCENTE SI TO



aumentado la matrícula a nivel comunal y las relaciones con ENTEA los docentes como es. Director de Educación: Sobre la matrícula, ha aumentado. Tenemos el caso de la escuela Lo Arcaya que está en el tope y San Juan ha considerablemente. Y sobre la relación con los docentes es buena y se está permanentemente en contacto con los directivos de los Sindicatos. Directora Sra. María Verónica Prieto: Para tener mejores resultados, lo sugerente es partir desde los cursos menores y perder generaciones. Presidente: Sobre el Simce, se realizó una premiación a los alumnos y profesores que obtuvieron buenos resultados. A los alumnos se les obsequió un MP Cuatro y a los profesores un Notebook. Director de Educación: Con recursos SEP se contrataron los servicios de una supervisora, la cual asiste a la clase con una pauta y al finalizar se reune con el docente y le comenta sobre sus fortalezas y debilidades. Se preocupa que los profesores utilicen el material adquirido para ello. Se entregó a cada profesor de acuerdo al nivel que atiende un software de planificación. Directora Sra. María Verónica Prieto: Existe autoevaluación. Director de Educación: No hay autoevaluación, porque los profesores son evaluados a través de DocenteMás del Centro de Perfeccionamiento CPEIP. Durante este semestre, se implementó un software de Gestión, en el cual los docentes deben registrar las actividades cumplidas o no cumplidas. Director de Educación: Se han realizado actividades extraprogramáticas.(varíos minutos de este tema). Se invitó a participar a los colegios particulares y hubo muy buena acogida por parte de ellos Director Pedro Daza: Sobre el transporte escolar. Presidente: El Ministerio se hizo cargo a mivel escuelas, licitó los recorridos hasta el año dos mil

Control of the Antonia provide and the control of t

catorce, siendo supervisado directamente desde el Ministerio.

La Corporación es responsable de los recorridos sólo para los jardines infantiles. Presidente: Sobre la manifestación en Educación, señala que el Liceo El Llano, fue tomado por los alumnos, pero sólo por tres días; ya que llegaron a un acuerdo. La Corporación invirtió en mejoramiento de las salas, en adquisición de equipos para la sala de computación y laboratorio de ciencias, entre otras. Directora María Verónica Prieto: Solicita participar de algunas actividades de las escuelas. Presidente: En escuela construyendo una biblioteca y una multicancha, término de los trabajos en noviembre de dos mil once, como también en la escuela Lo Arcaya, se están construyendo pabellones de Segundo piso. Se proyecta para Liceo El Llano, la construcción de pabellones de Segundo piso. Cede la Palabra a la Directora de Salud. Directora de Salud: Señala que el consultorio Dr. José Manuel Balmaceda tiene aproximadamente ocho mil inscritos por lo que se debió ampliar en Dos box y se redistribuyó la sala de administración y el consultorio El Principal ha aumentado cerca de cuatro mil y fracción de inscritos. Presidente: Para el año dos mil doce, comenzarian los trabajos del nuevo consultorio. Directora de Salud: Se presentarán proyectos de remodelación de las postas rurales, las casas que antiguamente eran utilizadas como casas de los paramédicos residentes serán ampliadas en box de atención. - Se firmó SSMSO en atención de médico hasta las veintitrés. Cero cero horas en el consultorio Dr. José M. Balmaceda. - En relación a profesionales médicos, Pirque está por debajo de la normativa que exige el Mínisterio, por programación debieran ser diez médicos, (cuatrocientas cuarenta horas) y nosotros tenemos

EUGENIO CAMES MESA . MOTAMO PUSERCO BARBACEDADO ROS TOMOS SEMBLAS PARA ENEMERALES FRENTE ALES



deben critico, se siete (trescientas ocho horas). Tema incorporar más recursos. - Las agendas se dan de acuerdo a la demanda. (cuatro pacientes por hora y si es consulta de pacientes crónicos tres pacientes por hora). - Los médicos chilenos generalmente se quedan por tres años y luego se postulan a hacer su especialización, por lo que los médicos más antiguos son extranjeros. - En relación a los otros profesionales (enfermeras, matronas, etc.) se cumple con la exigencia ministerial y a algunos de ellos se les paga el sueldo con fondos de los programas. - Programa Chile Crece Contigo: ha sido muy bien evaluado, por lo que se está estudiando realizar algunas actividades a domicilio. Proyecto de Mejora: Informatizar la agenda, Digitalizar las fichas paciente, acuerdo con empresa Insico, crear diferentes módulos. Como seremos plan piloto tenemos un año de gratuidad, al Segundo año, se cancelaría el cincuenta por ciento según precio del mercado y al Tercer año se cancelaría el total del valor. - Proyecto SIMAPRO (Sistema Integral de Medición y Avance de la Productividad), que es de mejora continua y evaluación de esas mejoras y lo novedoso es que las propuestas surgen desde los trabajadores. - Director Pedro Daza: Hay obesidad, Hipertensión Arterial, muchos pacientes con Diabéticos - Directora de Salud: Tenemos el más alto indice de pacientes diabéticos a nivel nacional y muchos pacientes con æ obesidad. Se contrataron los servicios de un profesor de educación física para el programa cardiovascular y obesidad, 27 debemos incentivar la actividad física. Directora María Verónica Prieto: Se ha trabajado con Educación Director de Educación: Salud ha propuesto trabajar en conjunto. En el nivel de primero a cuarto año básico se aumentó a tres horas

Decree of the programmer and the country of the cou

las clases de Ed. Física, el problema son los kioskos que se encuentran dentro de los establecimientos, algunos no tienen alimentos saludables. También debemos crear conciencia entre los apoderados. **Director Pedro Daza**: Deuda Proveedores. Directora de Salud: Prácticamente al día, tenemos cien por ciento en el cumplimiento de medicamentos a los usuarios. Se contrataron los servicios de una Q.F. por veintidos horas y auxiliares de farmacia. El problema es Cenabast, ya que no cumple con las fechas de despacho. Director Pedro Daza: La Relación con la Asociación de Funcionarios. Directora de Salud: Buena. Punto Cuatro.- Varios. Presidente: Corporación tiene la visita de la Contraloría y seguramente van a aparecer varios detalles, como por ejemplo vehículos que fueron vendidos en el año dos mil ocho y no hay antecedentes. En lo general, la Corporación económicamente se encuentra estable, no hay deudas de gran magnitud. Se adquirió una ambulancia, por lo que el Departamento de Salud cuenta con cuatro ambulancias, distribuidas entre el consultorio Dr. José M. Balmaceda y Consultorio El Principal. Director Pedro Daza: Existe un Jefe de Presupuestos. Presidente: No, pero hay un Jefe de Administración y Finanzas. Director Agustín Marín: Solícita se envíe el organigrama de la Corporación e informes de hechos relevantes vía correo electrónico. Director Pedro Daza: Solicita se envie Balance primer trimestre del presente año. Presidente: Solicita al Directorio: - Revocar la firma de la Sra. Verónica Yáñez Cienfuegos de las cuentas corrientes bancarias. - Autorizar firma de las cuentas corrientes bancaria de la Sra. Ángela Gálvez Osorio, Secretaría General, cédula de identidad N° once millones cuatrocientos noventa y dos mil dieciocho guión cinco. - Autorizar firma de las

EUGENIO CAMUS MESA NOT VIKE PLACE AS PALMA CIDA AL CIDA FONC ASCUSAS L'AL CERRICO

> 25 \mathcal{L}

cuentas corrientes bancaría de la Sra. Rosa María Reyes Ponce Directora de Salud, cédula de identidad N°once millones trescientos veinticinco mil trescientos once guión ocho.-Presidente: Próxima sesión en Septiembre Honorable giConcejo Municipal solicita reunión con Directorio. habiendo más temas a tratar, se da término a la sesión siendo las veinte: cuarenta y cinco horas. Se faculta a don José Fernando Lobos Ibarra, Cédula de Identidad Nº once millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós guión nueve para reducir esta Acta a Escritura Pública. Hay firmas îlegibles. MARÍA VERÓNICA PRIETO EDWARDS. DIRECTORA - CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA. PRESIDENTE . -AGUSTÍN MARÍN DIRECTOR. - PEDRO DAZA NARBONA. DIRECTOR. ". - Conforme. presente matriz queda Registrada en el libro de Repertorio de Elnstrumentos Públicos de la Notaria a mi cargo, bajo el número ... DCS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. - En comprobante y previa electura, ratifica y firma ante mi, don José FERNANDO LOBOS IBARRA.- Se da Copia.- Doy Fe.- EUGENIO CAMUS MESA.- Notario ∑Pasó anta mí, firm**é y seiló** la presente copia que es testimonio fiel del etiginal 0.8 SEP 2011 Filence Alte

PUBLICE

Taller de Bonsái

Profesora: Cecilia Núñez Olivares

Ps. Claudio Figueroa

Con la creación de este taller de bonsái, nosotros como Cosam queremos innovar en nuestro programa de alcohol y drogas, introduciendo un arte que trae variados beneficios tanto emocionales como conductuales.

Queremos que nuestros usuarios aprendan atravez del bonsái habilidades olvidadas por el consumo de drogas, como es el compromiso y cuidado de un otro, la disciplina y paciencia al ver crecer el bonsái, controlar y desafiar la mente para poder concentrarse en algo más allá de los pensamientos de consumo.

Atravez de la práctica de este arte milenario buscamos que nuestros usuarios del programa PAI aprendan las técnicas de los Bonsais y a la misma vez logren relajarse. Este arte lleva a un estado Zen de la mente.

El arte del bonsái llega a ser una práctica de meditación en sí. Es llevar nuestro arte interior hacia la naturaleza. Es la búsqueda de la perfección y la vida a través de los tiempos. Muchos bonsáis se legan de padres a hijos, nietos, bisnietos. Así se puede sentir la belleza o el arte de nuestros ancestros.

Cultivar un bonsái establece una conexión directa con la naturaleza y nos puede enseñar muchas cosas. El hecho de podar, regar y cortar el árbol hace que la mente se relaje y se transporte a otro lugar, lo que puede ayudar a mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

La paciencia es también un requisito del productor, esa virtud tan necesaria es, sin duda probado en todo el proceso de crecimiento Bonsai. Si el usuario tiene paciencia, se practica y si no la tiene, incluso puede ser aprendida y practicada. También se puede experimentar la creación de una obra de arte que está viviendo actualmente.

Te dan un sentido de la estética y se aprende el cómo aprovechar al máximo la belleza de la planta. A medida que el Bonsái crece, también se les admira, que le da un sentido de logro.

Muchas personas disfrutan de los beneficios del crecimiento del Bonsái, es algo que puede durar toda la vida. Un Bonsái, literalmente, envejecer contigo y muchos incluso bien pasado más de cien años. Esto significa que los usuarios pueden disfrutar de su creación en los años venideros.

Objetivos

Objetivo General

Promover y fomentar el trabajo con los usuarios de Programa de Alcohol y Drogas el Arte del Bonsái, pudiendo adquirir nuevas herramientas teóricas y prácticas. Ayudando a trabajar la paciencia, tranquilidad, respeto por la naturaleza y la perseverancia así como otras herramientas que serán de utilidad para el proceso terapéutico.

Objetivos Específicos

- Adquirir conocimientos prácticos y teóricos sobre el arte del Bonsáis
- Fomentar conductas de responsabilidad personal.
- Practicar y trabajar la paciencia a través del trabajo del Bonsái
- Fortalecer la paciencia a través del Bonsái.
- Mitigar el estrés, la fatiga, la depresión o la ansiedad.

La descripción del curso

Clase 1: Introducción Teórica (3 horas)

- · Características de un Bonsái
- · Estilos
- · Herramientas
- Vocabulario Japonés

Clase 2: Práctica (3 horas)

- · Poda
- · Diseño
- · Elección de Macetas
- Alambrado
- Sustratos

Clase 3: Práctica (3 horas)

- · Cultivo
- · Propagación
- Trasplante
- · Mantención

Clase 4: Hace tú Propio Bonsái (3 horas)

Taller interactivo (cada persona hará su propio bonsái)

Se suministrará a cada persona: maceta importada de cerámica especial para bonsái, sustrato, alambre, malla y un árbol pre-bonsái

El costo por persona es de \$ 12.000.

Dependiendo de la velocidad de aprendizaje, se deja disponible extender el curso desde 4 a 6 sesiones.

El lugar de los cursos será en Cosam de Pirque.

Valor hora: \$ 6.724.-

Cecilia Núñez Olivares

TO AND THE

.

Simón González 6727 2661228 cessilia@hotmail.com

Presentación

Profesional dedicada 100% al Bonsái desde hace 8 años, con una gran variedad de especies, nativas y de otros países, trabajadas desde su inicio.

Dueña de Bonsái Nebari, Socia de la Escuela Kenzo de Chile, Secretaria de FELAB (Federación Latinoamericana y del Caribe de Bonsái) y miembro del Club Bonsái Chile.

Tres años trabajando con el Maestro Alexis Vidal, dueño de Jardín Kyoto y el principal gestor del Bonsái en Chile.

Expositora invitada en diferentes lugares: Universidad Católica, Biblioteca Nacional y Mall La Dehesa, entre otros.

Logros profesionales

2007

- Tercer Lugar en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Mención Honrosa en el Tercer Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2008

- Primer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Tercer Lugar en el Cuarto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2009

- Premio dentro de los 100 mejores árboles del mundo nominada por la Worldwide Bonsai Federation (WWBF)
- Segundo Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Tercer Lugar en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés
- Premio al Bonsái más admirado por el público en el Quinto Concurso de Bonsái del Instituto Cultural Chileno Japonés

2010

- Primer lugar en la categoría de colección de Bonsáis otorgado por el Club de Jardines de Chile.
- Premio al mejor expositor en la Semana Chileno Japonesa de Cultura, obteniendo viaje a evento internacional en Brasil al que asisten los más importantes maestros del mundo.
- 2007 a 2010 Secretaria de FELAB (Federación Latinoamérica y Caribeña de Bonsái)

Conocimientos

- Cultivo y desarrollo de Bonsáis
- Alambramiento
- Podas, pinzados, desfoliado y formación
- Manejo de Suelos
- Formación y modelado
- Selección de macetas
- Trabajos en madera muerta
- Injertos
- Fertilización

Cecilia Núñez Olivares

Simón González 6727 2661228 cessilia@hotmail.com

Trasplantes

Suiseki, arte de las piedras

Manejo de plagas

Educación

2003: Curso de Bonsái otorgado por el Instituto Cultural Chileno Japonés

Referencias

Alexis Vidal, Maestro de Bonsái (Chile)

Carlos Tramujas, Maestro de Bonsái (Brasil)

Jerry Meislik, Maestro de Bonsái (Estados Unidos)

Alejandro Bedini, Presidente de FELAB

Nombre

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico

